

# BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Miércoles 15 de Julio de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 192.

## PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 5 de Julio de 1859.

El incendio ocurrido en el pueblo de San Miguel de esta provincia, en la madrugada del día 8 de Abril último, comenzando por pequeñas casas de nipa de muy escaso valor, se propagó á otras fincas inmediatas de mayor importancia, devorando en pocos momentos intereses considerables.

Ya en 1854 habia ocurrido otra igual calamidad en el mismo pueblo, y para que no se reprodujese, se dictaron enérgicas disposiciones prohibiendo la edificación y recomposición del espresado caserío mas combustible, en los solares que antes ocupaba, y por medida general, dentro de la línea imaginaria de fortificación; pero estas medidas no obtuvieron el conveniente cumplimiento, por la falta de terrenos destinables á la edificación de nipa fuera de aquellos solares y á inmediación de dicho pueblo, y por la general pobreza de los habitantes, cuya situación triste á causa de aquella desgracia, se agravaba extraordinariamente con la precisión en que se les ponía de alejarse del pueblo en que tenían sus medios de subsistencia.

Instruido ahora el oportuno espediente para conciliar las consideraciones debidas á la desgracia con la necesidad de acabar de una vez con una situación irregular, que tiene constantemente suspenso sobre intereses cuantiosos el peligro de nuevas pérdidas; formado el correspondiente plano de reedificación con esta mira, á todas luces conveniente, y para lo cual se han tenido presentes las circunstancias de localidad y de la mayor parte de la población de San Miguel; indicados los terrenos que pueden ocurrir á la necesidad de solares con que compensar los que deben ser ocupados en el nuevo trazado de reedificación; oídos informes del Esmo. Ayuntamiento, Junta de Comercio, Sr. Inspector de Ingenieros y Alcalde mayor 1.º de la provincia de Manila; visto el proyecto de reedificación formado por el referido Sr. Subinspector y ampliado por el Arquitecto de este Superior Gobierno; visto el Real decreto de 15 de Diciembre de 1841, y de conformidad con lo aconsejado por los Sres. Fiscal de S. M. en lo Civil y Asesor general de Gobierno, vengo en decretar:

Artículo 1.º—Se aprueba el proyecto para el trazado de reedificación y regularización del pueblo de San Miguel, comprendiendo tambien los sitios denominados Castuli y Uli-uli, cuyo proyecto ha sido ampliado por el Arquitecto de este Superior Gobierno sobre la base de division del caserío de dicho pueblo en dos zonas, una exclusivamente de edificios de mampostería y otra en que puedan construirse casas de tabla caña y nipa á tenor de las convenientes reglas. La plaza de entrada del pueblo y el embarcadero inmediato, que separa las casas llamados de PP. Agustinos y de Vizmanos, quedarán en la forma propuesta en el primer plano autorizado por el referido Sr. Subinspector de Ingenieros.

Art. 2.º—Se declara de utilidad pública el espresado nuevo proyecto de edificación, procediéndose en consecuencia á la espropiación forzosa de los terrenos indispensables para la ejecución del mismo en todas sus partes.

Art. 3.º—Dos peritos nombrados, uno por el Gefe de la provincia y otro por los interesados; procederán á tasar los solares que, según el referido trazado, se adjudican á los propietarios que ocupan la parte de la orilla del rio, desde el primer embarcadero ya mencionado, hasta el que se halla contiguo á la Iglesia y Convento.

Tasarán tambien dos peritos nombrados de igual manera, todos los terrenos y fincas que haya necesidad de ocupar ó destruir para la ejecución del trazado, pasando el correspondiente aviso el Gefe de la provincia á este Superior Gobierno, para el nombramiento de un tercero, en caso de no haber conformidad entre las evaluaciones de los dos.

Art. 4.º—Se prohíbe absolutamente toda construcción y reedificación de tabla caña y nipa desde la acera derecha inclusive de la segunda calle de S. Miguel, que en el nuevo trazado figura á inmediación del terreno que hoy ocupa la llamada de Novaliches, hasta el rio Pasig.

Art. 5.º—A los actuales propietarios de los solares en que se dividan las manzanas destinadas á edificación de mampostería, siempre que no quieran edificar según las condiciones de este decreto, ó no posea cada uno el solar bastante para una finca de las que han de levantarse en esta parte del pueblo, se les señalarán por compensación, solares de los del nuevo trazado, en los cuales, desde la acera izquierda de la citada segunda calle, se permite la edificación de tabla caña y nipa.

Art. 6.º—Los solares que queden espedidos para la reedificación de mampostería, se sacarán á pública subasta, á fin de que unido su producto al de los que menciona la primera parte del art. 3.º y á la cantidad últimamente autorizada por la Junta Directiva de Administración local con este objeto, puedan hacerse las compensaciones pecuniarias correspondientes, llevando de ello cuenta y razon el Gefe de la provincia.

Art. 7.º—El ancho de la segunda calle referida, cuyo objeto es dividir en dos zonas de edificación el pueblo de San Miguel, según espresa el artículo 1.º será de doce varas, pero con la condición de que los edificios de nipa de la acera izquierda, formarán línea separada tres varas de dicha calle, cuyo espacio ocuparán los propietarios con vegetación alta, y que los de piedra de la acera derecha tendrán así mismo retirada su línea de fachada cinco varas del costado de la calle, poniendo sobre esta una verja y plantando tambien en la faja comprendida, vegetación alta; resultando un ancho verdadero de veinte varas entre ambas líneas de construcción.

El mismo será el ancho de la primera calle inmediata al rio, con la diferencia de que por una y otra acera estarán retiradas las líneas de construcción con verja y jardín, cuatro varas de la calle pública, quedando esta con doce varas para el tránsito.

Las calles formadas por el caserío de nipa y las transversales, tendrán las mismas doce varas para tránsito público y tres mas por cada acera para zona de platana, resultando una distancia de 18 varas entre ambas líneas de edificación.

Art. 8.º—Los solares destinados á casas de nipa, tendrán veintituna varas de frente y veintiseis de fondo, para que dejen al rededor los propietarios, un espacio vacío de tres varas de ancho, destinado á plátanos, quedando en medio la casa de figura rectangular cuyo lado menor sea de 15 varas y el mayor de 20.

En solares de estas dimensiones se verificará la compensación de los antiguos que ocupen las calles ó la edificación de mampostería en el nuevo trazado; pudiendo dividirse aquellos en dos ó cuatro para igual número de casas separadas por tabiques, cuando por las pequeñas dimensiones del solar espropiado y excesivo número de vecinos del pueblo á quienes haya de señalarse sitio de edificación, convenga obrar de esta manera sin interrumpir en el ornato público la rega general, y empleándose con preferencia á este fin y para mayor comodidad de los propietarios, los solares esquinas de las manzanas.

Art. 9.º—La realización del trazado sobre el terreno y la division de este en solares, con sujeción á las prescripciones que anteceden, principiará por la plazuela de ingreso proyectada y seguirá por la calle divisoria ya referida, entre la misma y el estero que rodea la Isla de Tanduay, continuando despues por los terrenos de Castuli hasta dar las compensaciones justas de solares que se reclamaren. En este sitio se dejará entre las nuevas construcciones de nipa y los edificios de mampostería que en él existen la distancia aproximada de cien varas.

Si aun no bastase para dichas compensaciones el terreno que debe ocuparse en Castuli, continuará la realización del trazado por el inmediato de Uli-uli.

Art. 10.º—Concedidas ya las repetidas compensaciones justas, ó correspondientes á los que por efecto del incendio del 8 de Abril han quedado sin hogares, y por las disposiciones que preceden no pueden construirlos en los solares que antes ocupaban, quedarán los propietarios del terreno que resulte libre, en la facultad de construir ó no, si bien en el primer caso se sugetarán al trazado.

Art. 11. Las indemnizaciones en metálico que haga precisas la ejecución de las an-

teriores disposiciones, tendrán lugar, bien deslindados terrenos y perjuicios, antes de la ocupación de las fincas que haya necesidad de espropiar.

En caso de litigio ó duda sobre derechos de propiedad ó por otro concepto entre particulares, se procederá con sujeción al art. 8.º del Real decreto de 15 de Diciembre de 1841.

Art. 12.—Respecto de las fincas llamadas de obras públicas, sitas en S. Miguel, y que según el trazado deben desaparecer del solar que ocupan, por el cual pasará la primera calle inmediata al rio, el Gefe de la provincia remitirá á este Superior Gobierno nota de lo que, de su costo de construcción, corresponde á prorrata á los diferentes fondos que han contribuido á completar el fondo total administrado ó invertido por dicha Junta, así como de la cantidad que produzca la venta en subasta de los materiales del derribo, para los fines que inmediatamente correspondan en indemnización de dichos intereses.

Art. 13.—Sobre cualquiera de los incidentes á que dé lugar el cumplimiento de este decreto, procederá el mismo Gefe con la mayor actividad según sus atribuciones y consultando en caso preciso lo que se halle fuera de las mismas, disponiendo por de pronto que el plano aprobado, con la modificación espresada al final del art. 1.º pueda ser examinado en la Alcaldía por los interesados que así lo deseen.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.—Norzagaray.—Es copia.—El Secretario, José Joaquín de Elizaga.

## SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 12 de Julio de 1859.

El Esmo. Sr. Capitan general ha recibido la Real orden siguiente fecha 1.º de Abril último.

Esmo. Sr.—Teniendo en cuenta la Reina (Q. D. G.) la diversa índole de las licencias temporales que por enfermo vienen solicitando los Gefes y Oficiales del Ejército: la necesidad y el mas ó menos tiempo que para la curación y restablecimiento de los males se considera indispensable y los perjuicios que origina la prolongación hasta 6 meses, con la prórroga que habitualmente llevan, de las que por su carácter pueden ser mas limitadas: considerando que á estas últimas pertenecen las que objetan el uso de baños y aguas minerales, y que atendida por otra parte la facilidad y los medios de comunicación que hoy día existen es mas que suficiente al efecto la mitad del término ordinario establecido para su concesión cualquiera que sea el punto que dentro de la Península haya de utilizarse á escepción de los casos que legitimen aquella necesidad incompatible siempre en el recreo cuando se trata del bien del servicio y del erario, ha tenido á bien resolver. 1.º Que como ampliación á lo dispuesto en la Real orden circular de 26 de Enero del año prócsimo pasado, continúen otorgándose las licencias para baños y aguas minerales por el tiempo de 4 meses que en la misma se prelisan. 2.º Los Gefes y Oficiales que las obtengan, disfrutarán el sueldo por entero durante los dos primeros meses despues de los cuales podrán regresar á sus destinos si así les conviniere, en el concepto de que los que hagan uso de los cuatro, dejarán de percibir en los dos últimos el que por sus empleos les corresponda. 3.º y último. Se exceptúan de esta medida los Gefes y Oficiales que por efecto de heridas recibidas en campaña ó de sus resultados se vean obligados á usar la licencia, justificándolo plenamente, en cuyo caso podrán continuar los 4 meses con goce de todos sus sueldos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

Orden de la Plaza del 12 al 15 de Julio de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. Carlos Calderon.—Para San Gabriel, El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Domingo Vila y Vargas.—Para Arroceros, El Teniente Coronel D. Antonio Trespalacios.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporción de sus fuerzas. Rondas, Principe núm. 6. Visita de Hospital y provisiones, Brigada de Artillería. Sargento para el paseo de los enfermos, Infante núm. 4.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

## TRIBUNALES.

En el Juzgado de la Alcaldía mayor 1.º de Manila se sabastará el día diez y ocho del actual desde las doce á dos de la tarde, un solar propio del gremio de chinos, existente en el pueblo de San José, vulgo Trozo, bajo el tipo de mil quinientos pesos, comprendiéndose en él las mejoras recibidas desde que lo enagenó la Junta Administradora de obras-pías y las piedras acopiadas para edificar; siendo de cuenta del rematante los derechos que origine la subasta.

Santa Cruz 9 de Julio de 1859.—Por mandado del Sr. Juez, Nicolás Avila. 5

El Gobernador M. y P. y Juez de primera instancia accidental de la provincia de Nueva Vizcaya.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los infieles llamados Abac, Bunti y Lajadan, dependientes de la ranchería de Tabuy en la provincia de la Union, á quienes por este Juzgado se le sigue causa por robo y fuga, para que comparezcan en el mismo en el improrrogable término de cuarenta días, á contar desde el día de la publicación de este edicto á dar los descargos que les asistan en la precitada causa; en la inteligencia que de no verificarlo en el término fijado; se continuarán los procedimientos y sustanciará la causa en rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar. Dado en Bayombong á diez y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Joaquin Aranda. 3

ESCRIBANIA DE MARINA DE ESTE APOSTADERO.—A solicitud del albaacea de D. Antonio María Regidor y en virtud de providencia del Juzgado del ramo, se avisa al público que la almoneda de los bienes muebles de dicho finado anunciada para los días 14, 15 y 16 del presente mes de doce á dos de la tarde, tendrá lugar á las horas de una á tres de los propios días. Isla del Romero á 9 de Julio de 1859.—Eduardo Olgado. 2

## HACIENDA.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA.—El apoderado en estas Islas del Sr. Magistrado que fué de la Real Audiencia y Chancillería de las mismas, D. José Bárbara Mato, se servirá presentarse en esta Secretaria de mi cargo para enterarse de un asunto que interesa á su poderdante.—Manila 12 de Julio de 1859.—Juan Manuel de la Matta. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE TRIBUTOS.—Los herederos del finado D. Miguel Mortola, Subdelegado de Hacienda que fué de la provincia de Zamboanga, se servirán presentarse en esta Administración general para enterarse de un asunto que les concierne en el término de tercero día desde la fecha de este anuncio, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar. Manila 12 de Julio de 1859.—Lopez. 3

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda de estas Islas se anuncia la venta de dos medias acciones de la Sociedad Filipina de Fianzas de estas Islas números ciento setenta y seis y ciento y siete, bajo el tipo de doscientos pesos que cada una de las mismas representa. En la Escribanía del infrascrito se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el día 22 del actual en el que se dará cuenta á S. S.ª Illma. de las proposiciones que se hayan presentado, para en su vista proceder á lo que corresponda.

Manila 9 de Julio de 1859.—Manuel Marzano. 10

ESCRIBANIA DE HACIENDA DE FILIPINAS.—En virtud de providencia del Sr. Juez de Hacienda de estas Islas se cita y llama á Domingo

Bugayan, natural de Asinagan en la provincia de Pangasinan y vecino de Muñoz en la de N. Ecija y de oficio labrador para que se presente en la Escribanía del infrascrito á ser notificado de una providencia que le concierne, bajo apercibimiento de que su misión le causará el perjuicio que haya lugar.  
Manila 9 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta, el arriendo de la matanza y limpieza de reses del distrito de Moron, bajo el tipo en progresion ascendente de cuarenta y cinco pesos anuales, y con sujecion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.—Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 18 del actual á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general se sacará á subasta la venta de 18,750 millares de tabaco elaborado de las menas superiores con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, y con la division de clases y lotes que espresa la demostracion que igualmente se inserta.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Julio de 1859—Manuel Marzano.

**CONTADURIA GENERAL DE RENTAS**  
ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Contaduría, de acuerdo con la Administracion general del ramo, para la venta de 6,345 1/3 arrobas ó sean 18,750 millares, de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 18 del que rige en

cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda de 30 de Junio último.

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 142 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada lote á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, á los ocho dias de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta dias de verificada la su-

basta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, que de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la renta en esta capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados se obligan las rentas á repararlos, sufragando estas los gastos que infliera dicha operacion.

Binondo 8 de Julio de 1859.—El Contador general, Emilio Romero.—V.ª B.ª—El Administrador general, Jareño.

**Contaduría general de Rentas Estancadas de Filipinas.**

**DEMOSTRACION** del número de millares de tabacos de cada clase de menas superiores, destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día 18 del corriente con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NUMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGALIA.		CABALLERO.		Lón-dres.	HABANO.					CORTADO.			Millares en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	Total suma de millares en todos los lotes.	Total importe de los mismos.	Número de tabacos que contiene cada envase.
	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	1.ª	2.ª	3.ª					
El 1 y 2.	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	600	40	1,200	125
» 3 » 4.	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	500	40	1,000	125
» 5 » 6.	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	375	30	750	125
» 7 » 8.	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	30	450	30	450	125
» 8 y 9.	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»	»	»	35	525	70	1,050	125
Del 10 al 13.	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	50	700	200	2,800	250
» 14 » 16.	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	»	»	»	100	1,400	300	4,200	250
» 17 » 28.	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	»	»	100	800	1,200	9,600	500
» 29 » 40.	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	»	»	»	»	150	1,200	1,800	14,400	500
» 41 » 50.	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	»	»	»	»	200	1,600	2,000	16,000	500
El 51 » ».	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	»	»	»	»	»	40	270	40	270	500
» 52 » ».	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	50	337.50	50	337.50	500
» 53 » ».	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60	»	»	»	»	60	360	60	360	500
» 54 y 55.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	»	»	»	»	70	420	140	840	500
Del 56 al 59.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	»	»	»	80	400	320	1,600	500
El 60 y 61.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	90	»	»	»	90	450	180	900	500
» 62 » 63.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	30	420	60	840	250
» 64 » ».	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	»	»	40	560	40	560	250
Del 65 al 94.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	100	800	3,000	24,000	500
» 95 » 114.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	150	1,200	3,000	24,000	500
» 115 » 129.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	200	1,600	3,000	24,000	500
» 130 » 139.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	300	2,400	3,000	24,000	500
» 140 » 142.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	50	337.50	150	1,012.50	500
																		18,750	154,170	

Binondo 8 de Julio de 1859.—El Contador general, Emilio Romero.—V.ª B.ª—El Administrador general, Jareño.

**CORPORACIONES.**

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de a M. N. y S. L. C. de Manila.—Descando esta Corporacion llevar á cabo la generosa fundacion que legára á esta Ciudad y sus extramuros el piadoso general Don Francisco Carriedo sobre traer aguas potables en cantidad suficiente para el surtimiento de sus habitantes, y en especial de la clase pobre, desde el rio de Maybonga en el pueblo de Pasig, para cuyo fin ha dejado fondos que están á cargo de esta Municipalidad; ha acordado se invite con la mayor publicidad posible á todas las personas, que quieran hacerse cargo de realizar el indicado proyecto, para que presenten al Ayuntamiento el plano y presupuesto con las convenientes esplicaciones para su mayor claridad, admitiéndose las proposiciones hasta el día 30 de Setiembre próximo del presente año en que se cerrará este concurso.

Con presencia de las proposiciones hechas procederá el Ayuntamiento á la subasta bajo las bases que se acordaren, sirviendo de tipo para la licitacion la proposicion ó proyecto que se califique de mas aceptable.

Manila 1.º de Julio de 1859.—Ignacio de Icaza, Secretario.

**SECCION RELIGIOSA.**

**DIA 13 DE JULIO.**

**MIERCOLES.** San Anacleto Papa Mártir y San Turiano Obispo Confesor.  
Martirologio.—San Anacleto, papa y mártir, en Roma, que habiendo gobernado la Iglesia de Dios

despues de San Clemente, la hermosó con un glorioso martirio.

**SANTO DE MAÑANA.**

**JUEVES.** S. Buenaventura Cardenal Confesor y Doctor.

**SECCION EDITORIAL.**

**Manila 15 de Julio.**

Hay un problema de la mas alta importancia para esta Capital, que tiene dos fases, económica la una y de ornato público la otra, y en cuya solucion se trabaja há largo tiempo sin que, á la verdad, se hayan conseguido resultados correspondientes á los esfuerzos y sacrificios hechos hasta ahora: tal es el de hacer desaparecer el caserío de nipa en los llamados pueblos de extramuros.

Casi todos los años presencian con pena los habitantes, el espectáculo desgarrador de un incendio devorando centenares de casas ó intereses crecidos, que son respetable parte de la riqueza del país. La repeticion de estas escenas, produce siempre en el observador la misma impresion, de compasion al principio hácia las victimas de la imprevisión y de arraigadas costumbres, y á este sentimiento sucede despues el deseo de que medidas fuertes, violentas si se quiere, proscriban el antiguo sistema de construccion ó lo alejen todo lo posible, para que vaya ensanchándose el círculo de la poblacion sujeta á condiciones de ornato público, policía urbana y seguridad de habitantes ó intereses.

Medidas de esta especie han llegado á dar excelentes resultados en algunas ocasiones y á ellas se debe, hasta cierto punto, la existencia del cuantioso capital que representan y contienen tantos edificios de mamposteria, que aunque no con el conveniente orden, se han construido de veinte años á esta parte en los pueblos de Binondo, Quiapo y Santa Cruz.

¿Pero es conveniente, es igualmente justo bajo todos conceptos, convertir este sistema en regla general, es decir, prohibir de una manera absoluta en los pueblos inmediatos, toda edificacion que no sea de mamposteria? Ignoramos cuantos, cerrando los ojos á toda clase de observaciones y de dificultades, optarían por la afirmativa; pero si podemos asegurar que lo que hay en esto de cruel, porque la oportunidad de medidas de esta especie vá unida á espasmosas calamidades, hace que la mayor parte de las personas que de ello se ocupan, se inclinen sin vacilacion alguna á que se arbitre antes cualquiera otro medio de alcanzar el objeto que se desea.

De aquí los ensayos que hasta ahora se han hecho sobre construccion de casas en diferentes acomodadas; de aquí la creacion de una Junta de obras públicas para el estudio de tan árdua cuestion; de aquí el que se hubiesen anunciado recompensas para los que inventasen un sistema de edificacion que reemplazase el de nipa; de aquí los proyectos del empleo del carton incombustible, del zinc, de la teja plana, y otros materiales para cubiertas; proyectos, de los cuales se han realizado unos y otros se realizarán muy pronto. Pero en este movimiento, puramente oficial, para hallar la deseada solucion, se advierte que el interés particular no toma la parte que le corresponde, casi siempre de seguro resultado. Los propietarios rasos construyen donde quieren ó pueden casas de mamposteria; los que no lo son, reedifican sobre las humeantes cenizas de su antiguo albergue, con los mismos materiales de rápida combustion que conocieron sus antepasados, justificando así la dureza de las prohibiciones decretadas en épocas diferentes.

Este es un mal grave, porque si la iniciativa oficial no es secundada por los particulares, siempre resulta ineficaz para reformas de tanta trascendencia.

Nuestra incompetente opinion sobre la

materia es que, de prohibirse en los pueblos de extramuros toda edificacion que no sea de mamposteria, será consecuencia inflexible el encarecer la vida para las clases pobres, que es la gran mayoría de la poblacion; y encareciendo los medios de subsistencia de las clases pobres, no abaratarán por cierto los de las clases acomodadas.

Que si la prohibicion de las construcciones de nipa puede considerarse justa y conveniente donde se halla aglomerada riqueza en edificios de otra clase, fuera de esta circunstancia, es de conveniencia general que el menestral ó jornalero indio haga su casa segun su costumbre y viva todo lo barato posible.

Que la cuestion queda, por tanto, reducida á investigar, ensayar y generalizar un sistema de construccion que, dando mas garantias á propietarios ó inquilinos contra los incendios, reuna las ventajas del caserío de nipa, que pueden considerarse reducidas á las mayores facilidad y baratura, porque los mismos interesados y sin aprendizaje, son las mas de las veces los que edifican sus albergues.

Hallado este sistema, es de conveniencia general y de bien entendida compasion hácia las clases pobres, que una prohibicion absoluta destierre la nipa de una capital que encierra, como esta, tantos elementos de progreso.

Pero, repetimos, esta reforma deben emprenderla algunos propietarios de otras condiciones que los que generalmente hacen casas de nipa: no es de esperar que en ello pierdan el capital empleado. El ejemplo hará despues lo demás. Conviene sin embargo utilizar ocasiones de nuevos trazados, como la que presenta el superior decreto que insertamos en otro lugar sobre regularizacion de calles y reedificacion en la parte incendiada del pueblo de San Miguel, dictado, segun el mismo espresa, con la mira de conciliar la seguridad de los edificios buenos, con las consideraciones debidas á los desgraciados

que perdieron sus casas el día 8 de Abril último.

Al llamar sobre las anteriores reflexiones, la atención de los propietarios de los terrenos ó solares que comprende el nuevo trazado del pueblo de San Miguel, debemos hacer una indicación, aunque con la desconfianza de quien se declara incompetente en estas materias, por mas que á primera vista parezca fundada.

En el campo de Arroceros acaba de ser construida una pequeña casita para guarda del Botánico, por un sistema que se presenta desde luego con las ventajas de muy económico, reuniendo las condiciones de solidez y seguridad contra incendios, de que están muy lejos las de nipa. Las paredes las forman fuertes tabiques, no cruzados como el Pampango, de caña espino, revestidos de una argamasa de gran consistencia y barata, porque en su mayor parte es la fuerte arcilla tan comun en estos alrededores, conocida por lodo malajuit. La armadura es de la misma caña espino, bastante unida, sobre la cual se ha extendido una capa de la misma argamasa y sobre esta se ha asfaltado, á manera de pizarra, la teja cortada á lo largo por su mitad, es decir, que contiene escasamente de una tercera á una cuarta parte de este material por el sistema ordinario. Así en las paredes como en la techumbre no han hecho mella alguna hasta ahora los fuertes calores y aguaceros en los días que hace está construida; el conjunto es agradable á la vista, y el costo total de construcción sube muy poco, quizás nada, de lo que costaría una casita de nipa de iguales dimensiones.

Nos libraremos muy bien de dar por resuelto el problema; pero bien merece la pena de que, el rico ó pobre, que haya de gastar de cuarenta pesos en adelante para construir la vivienda que ha de cobijar sus hijos, vea ó consulte si le parece el tal sistema mas seguro y mas ventajoso que el que le proporcionó terribles angustias en la madrugada del 8 de Abril. Que lo adopte, lo rechace, ó lo perfeccione, siendo con conocimiento, así es como se puede llegar á un resultado. Y al citar dicha casita, citamos igualmente cualquiera otro modelo hasta ahora ensayado, citamos el carton incombustible, del cual han llegado ya ó se esperan algunas partidas y citamos todo lo que tienda á mejorar lo que existe, siempre con tendencia á que vayan siendo cada año menos frecuentes esos cuadros de desolacion que presentan los incendios en Filipinas, pues no podemos acostumbrarnos á la pasiva, casi vergonzosa indiferencia, con que los mas inmediatamente interesados miran la seguridad de su vida y de sus intereses, despues de tantos y repetidos funestos ejemplares.

Hoy se espera el correo del exterior, que debe traer noticias de la guerra de Italia hasta el 25 de Mayo. Noticieros hay que ya dan á número fijo los muertos y heridos que han debido resultar por una y otra parte en la primer gran batalla que debía darse en la frontera piemontesa. Mucho nos alegraremos que, por mas inverosímil que esto parezca, un protocolo, un «Ténganse todos» lanzado á tiempo por la diplomacia anglo-rusa, prive á algunos lectores de las belicosas emociones que esperan á la llegada de los diarios europeos.

La direccion de la Sociedad de seguros marítimos titulada *La Esperanza* ha publicado un estado de las operaciones de la misma en el cuatrimestre comprendido entre los días 4.º de Marzo y 30 de Junio últimos. Resultan de él las siguientes curiosas cifras:

Valores asegurados en el cuatrimestre.	316,282
Premios que han rendido.	42,232
Cartera, el 30 de Junio.	408,326
Existencia en caja.	349

### VARIETADES.

Ahora que tanto se ocupan los madrileños de volver á la moda nacional del sombrero, tiene la oportunidad la siguiente relacion histórica del famoso moñin llamado de Esquilache, ocurrido en tiempo de Carlos III.

Corría el año de 1766: dos extranjeros entendían en España en la direccion de los negocios del Estado al lado del monarca; ambos eran marqueses, el uno se llamaba el marqués de Esquilache, el otro el marqués

de Grimaldi. El primero habia hecho reformas muy útiles y acertadas, como el alumbrado y limpieza de las calles de Madrid; pero por otra parte, y casi al mismo tiempo, habia concedido un privilegio de monopolio para el abasto, que encareciendo el precio de los comestibles, fué muy mal recibido de las clases menesterosas. Llevado de lo que disgustaban al rey muchos de los usos españoles, quiso hacer innovaciones en nuestro traje nacional, acomodándole á la moda de otras partes y al gusto de sus ideas. Consistía á la sazón el traje del pueblo madrileño, en chaqueta larga, chupa, calzon y media de lana ó hilo, zapatos sin hebilla en lo general, el pelo, atado ó sujeto con reddecilla ó cofia, sombrero redondo (chambergó), y capa larga que llegaba hasta los talones. Contra esta y el sombrero tenia Esquilache una aversion irresistible.

El 11 de Marzo del citado año apareció un real decreto, espedido en el Pardo, por el cual prohibía S. M. el uso del sombrero redondo y capa larga, el gorro y la reddecilla en paseo público, y mandaba al propio tiempo que se llevase sombrero de tres picos y cabriolé ó capingot, y en caso de gastar capa que no llegase al suelo con una cuarta. Los infractores eran multados con seis ó doce ducados, y con pena de destierro si reincidían: tan pronto como el pueblo se enteró del bando, prorrumpió en imprecaciones y denuestos, y fijó un pasquin en la puerta de Guadalajara, con terribles amenazas al ministro. Los alguaciles empezaron á llevar gente á la cárcel, á sacar multas y recortar capas; pero el pueblo se obstinó en vestir como antes, tomó la resistencia á punto de honra, y formó unas ordenanzas, con fecha 12 de Marzo, en que se establecía la insurreccion como una ley, y se preñaban las bases con que debía llevarse á cabo.

Acercábase la Semana Santa, y la cuestion habia tomado ya grandes proporciones: notáremos de paso la singular coincidencia de que tambien en Semana Santa ha surgido ahora la idea de reivindicar el sombrero proscrito entonces. El domingo de Ramos, que aquel año fué el 23 de Marzo, á cosa de las cinco de la tarde, reparó el oficial de la guardia del cuartel de inválidos, situado entonces en la plaza de Anton Martin, en un hombre que con sombrero gacho y capa larga se paseaba tranquilamente. Acercóse á él; y le dijo:

—Paisano, ¿no sabe Vd. la orden de S. M.?

—La sé, respondió el embozado.

—Pues ¿por qué no la obedece Vd. y se quita eso?

—Porque no me dá la gana, replicó nuevamente sin turbarse.

Llamó el oficial á los soldados, salieron estos, tiró el paisano de una espada que llevaba oculta, y se fué hácia ellos dando un silbido, á cuya señal acudieron en su auxilio, y con armas, unos treinta hombres que allí estaban emboscados, en vista de lo cual el jefe y los soldados juzgaron conveniente retirarse al cuartel, y dejarles libre el campo. Esta fué la señal.

Formados los paisanos en ala, se dirigieron por la calle de Atocha arriba, á los gritos de ¡Viva el Rey! ¡viva España! y ¡muera Esquilache! Detenían á cuantas personas encontraban, obligándolos á repetir sus voces, á desapuntar los sombreros si los llevaban de picos y á incorporarse á ellos. De este modo llegaron á la Plaza Mayor, donde incorporados con otro grupo que venía de la plazuela de la Cebada, tomaron la puerta dicha entonces de Guadalajara.

El Rey, que estaba cazando en la casa de Campo, se vino á palacio, cuya plaza ocupaban ya mas de tres mil personas, que sin temor á la guardia proseguían pidiendo con ahinco la vida de Esquilache.

Dividióse mucha gente en grupos: uno de ellos se dirigió á casa del ministro, que era la llamada de las Siete Chimeneas, al fin de la calle de las Infantas, y no encontrándole en ella, el pueblo sació su rabia allanándola y llevándose lo que encontraron de comer y no mas, renunciando á su primera cólera de pegarla fuego: la misma suerte sufrieron la del marqués de Grimaldi, que habitaba en la calle de San Miguel, y la del señor Rojas, obispo de Cartagena, que la tenía frente á las monjas de Santo Domingo el Real.

Por ódio al ministro napolitano comenzaron á romper todos los faroles del alumbrado público, llegó la noche y se proveyeron de hachones; detenían cuantos coches encontraban y metían dentro las luces para reconocer quien iba en ellos, obligando á desapuntar los sombreros á todo el mundo, aun á los cocheros y lacayos.

Discurría el pueblo por las calles, con armas, palos y piedras, de las cuales hicieron acopio en la Plaza Mayor, que se estaba empedrando á la sazón, y notando que la tropa habia ocupado algunos puntos en el día siguiente, volvieron á los gritos del anterior, y á ponerse los sombreros gachos, que era como enarbolar de nuevo la bandera de la discordia.

Un piquete de guardias Walonas que habia inmediato al arco de palacio, hizo fuego sin saber con qué motivo, y cayeron dos mujeres, una muerta y otra herida; el pueblo, que por su carácter de extranjera odiaba á esta tropa, le acometió furiosamente, se apoderó del soldado á quien creía autor de aquellas desgracias, le mató á pedradas, y

no sabiendo como saciar su cólera, llevó arrastrando el cadáver por la calle Mayor y Puerta del Sol y por las de la Montera y Carretas; á la entrada de esta última habia otro piquete tambien de Walonas que se mantuvo quieto, pero no sucedió lo mismo con otro que habia en la Plaza Mayor, que á la vista del espectáculo que tenían delante y de los insultos que les dirigian, dispararon sus fusiles, viéndose en algunos minutos, destrozado y disperso, y habiendo arrastrado varios de los cadáveres, uno de los cuales intentaron quemar en la puerta de Toledo.

No es nuestro ánimo seguir paso á paso los trámites de aquellos sucesos: nos limitaremos por lo tanto á decir, que agotados muchos medios conciliatorios para sosegar á la multitud y muchas promesas de que no quiso fiarse por aplazarlas para dentro de tres días, tiempo que el Rey necesitaba para recibir refuerzo de tropas, se encargó á un famoso misionero, llamado el padre Cuenca, que habia en el convento de San Gil, saliese á apaciguar el motin; asomóse en efecto á un balcon, que habia junto á la puerta de Guadalajara, llevando un crucifijo en la mano, una soga al cuello y una corona de espinas en la cabeza; pero al ver el pueblo el rumbo que el misionero daba á su discurso, le dijo: «déjese de predicarnos, padre, que somos cristianos por la gracia de Dios, y lo que pedimos es cosa justa.» El religioso entonces dejó el papel de predicador y se encargó del de embajador cerca del rey, llevando las siguientes peticiones que allí mismo se escribieron:

1.º Que salga desterrado de España el marqués de Esquilache con toda su familia.

2.º Que salgan asimismo desterrados de la corte los Guardias Walonas.

3.º Que hayan de ser españoles los ministros de S. M.

4.º Que el pueblo vista segun su costumbre.

5.º Que se quite la junta del abasto y se pongan los viveres por obligados.

6.º Que se bajen los comestibles y salga S. M. para dar palabra de cumplirlo.

Despues de nuevas tentativas para evadirse de este compromiso, el Rey tuvo que salir á uno de los balcones de palacio, cuya plaza no bastaba al gentío que allí acudia. El padre Cuenca leyó las peticiones y el Rey las aprobó empeñando su palabra.

Un grito inmenso de ¡viva el Rey! respondió á aquella oferta; el pueblo, lleno de entusiasmo, echaba los sombreros por el aire, y Carlos III olvidó en aquel momento las amarguras de los días pasados.

ESTUDIOS SOBRE LA VIDA.—Nacemos, batallamos, nos formamos, nos gastamos y morimos. De esto dificilmente se escapa; quien batalla mas, quien lucha mas, el término es el mismo, mismísimo; solo cambian los incidentes. No sucede así con los estudios sobre la vida, porque de estos proviene el que se prolongue, el que se pase mas pacíficamente y el que se aumenten los goces ó las penas.

La vida es una cadena llena de incidencias que forman los eslabones.

La vida material y la vida espiritual pueden armonizarse.

Lo fisico y lo intelectual tienen su relacion íntima, y lo uno influye en lo otro alternativamente.

Formar una idea exacta de sí y formarla igualmente de los otros; primera base.

Armonizar lo fisico con lo intelectual; segunda base.

Estudiarse atentamente y sin pasion; tercera base.

Dominarse sin gran trabajo; cuarta base.

Proporcionar el trabajo intelectual con el ejercicio fisico, para que al entregarse al descanso lo necesite igualmente la cabeza que el cuerpo; quinta base.

Estar convencido y tener fe en que se debe obrar bien, sin que sea por el miedo del castigo ni por el deseo del premio; sexta base.

Moderar los deseos en el círculo de lo lícito y de lo posible; séptima base.

Buscar siempre que sea posible la satisfaccion de hacer bien, solo por hacerlo; octava base.

Buscar en los hombres grandes las pequeñeces, y en los hombres pequeños las grandezas; novena base.

Hacer que se aumente la conformidad por medio de la meditacion; décima base.

Contemplar el fin de las grandezas humanas; oncenava base.

Comer, pero poco, sano y con método; docena base.

Elevarse con la contemplacion de la naturaleza, para ennoblecer el alma y engrandecer el corazón; décima tercera base.

Tener pocas y escogidas amistades; décima cuarta base.

Reirse de la ambicion y del egoismo, procurando no contagiarse; décima quinta base.

Estudiar á los hombres para librarse de ellos, crearlos con cautela y tratarlos con prevision; décima sexta base.

Con estas bases y sus deducciones, se puede entablar un sistema que dé por resultado la conservacion de la salud, la prolongacion de la vida, la tranquilidad del espíritu y la salvacion del alma. Por lo que toca al aprecio de sus semejantes y la gloria póstuma, son dos asuntos que no ocupan la atencion del gacetillero.

¿De qué le sirve hoy la fama al gran Alejandro? Mas allá del sepulcro se debe aspirar

únicamente á la vida eterna. Quiero que los hombres no tengan de mí una mala memoria, pero no me esforzaré por adquirir fama; además, que siendo tantas las reputaciones usurpadas, tambien lo serán las glorias póstumas. He aquí mis estudios sobre la vida. No os pareis á estudiar sobre la muerte, porque es mal que no tiene remedio, ó bien que llegará cuando llegue sin que nada puedan influir vuestros estudios.

Un pedazo de tierra será vuestra última propiedad, y por mas que os esforceis, tendreis la misma suerte que vuestros abuelos, pues, gracias á nuestro padre Adán, en quien todos pecamos, se cumplirá la inexorable ley que rige hace muchos siglos, por mas que todos convengamos en que el morir es una mala costumbre de que no podemos separarnos.

Escriben de Bilbao que de dia en dia se nota mayor número de trabajadores en las obras de aquel ferro-carril, y que dentro de muy poco tiempo recibirán un notable refuerzo, pues se esperan en breve 500 operarios nuevos.

En las montañas de Santander adquiere de dia un notable desarrollo la industria minera: en el año último se esportaron de dicha provincia 2 724,402 arrobas de mineral de plomo, cobre, calamina, blenda, hierro y carbon de piedra.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DÍA DE AYER.

#### ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Hong-kong, barca española *Maria Luisa*, de 365 toneladas, su capitán D. Federico Chabaud, en 41 días de navegacion, tripulacion 26, con efectos de China: consignado á los Sres. Eugster Labhart y C.ª. Trae algunas cartas, y de pasajeros, 13 chinos.

De Wampo, barca inglesa *Balnagith*, de 863 toneladas, su capitán Robert Maclat, en 19 días de navegacion, tripulacion 15, en lastre: consignado á los Sres. Martin Dyce y C.ª.

#### ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Iloilo, bergantin-goleta núm. 20 *San Vicente*, en 5 días de navegacion, con 2000 quintales de tabaco, 200 picos de sibucaco, 600 id. de azúcar y 25 cajas de mercancías: consignado á D. Tomás B. y Castro, su capitán D. Antonio Molleda, y de transporte 12 chinos, con oficio del Gobernador de aquella provincia para el Alcalde mayor 1.º de Manila.

De Albay, id. id. núm. 127 *San Nicolás*, en 7 días de navegacion, con abaca: consignado á los Sres. Aguirre y C.ª, su capitán D. Ramon Romero.

De Pangasinan, pontin núm. 209 *Santa Rosa (a) Laurino*, en 16 días de navegacion, con 900 canaves de arroz: consignado á Doña Cornelia Laochangco, su patron Mariano de la Cuesta, y de pasajero un chino.

De Mindoro, panquillo núm. 93 *San Isidro*, en 5 días de navegacion, con 32 trozos de narra, 11 pesadas de cascalote, 1000 rajas de leña, 11000 bongas, 3 arrobas de cera y 2 tablas para mesa: consignado al patron Juan Abrio.

De Iloilo, bergantin-goleta núm. 37 *Moleño*, en 8 días de navegacion, con efectos de su procedencia: consignado á D. Mariano Tuason, su patron Francisco Martin.

De Aparri en Cagayan, bergantin *Salve Virgen Maria*, en 9 días de navegacion, con tabaco: consignado á los Sres. Bustamante y Sobrinos, su capitán D. José R. de Urrutia, y de pasajeros Don Joaquin Gonzalez, doña Juana Moreno, con 2 hijas Inés é Irene Quero, y su hermana Doña Antonia Moreno, D. José Quero, y el R. P. Fr. Leonardo M. Menendez.

#### SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Borongan, pontin núm. 178 *Nuestra Señora de los Dolores*, su patron Francisco Algo.

Para id., id. núm. 134 *Santo Niño*, su patron Evangelista Baldo.

Para id., panco núm. 324 *San Antonio*, su patron Gerónimo Agda.

Para Samar, id. núm. 354 *Socorro*, su patron Antonio Legion.

Para Guian, id. núm. 232 *Filomena*, su patron Carmino Badua.

Para Luban, id. núm. 169 *San Vicente*, su patron José Viana, y de pasajeros 3 chinos.

Para Ilocos Sur, goleta núm. 218 *Reina de los Dolores*, su patron D. Manuel Querino, y de pasajeros D. Estanislao de Vives, Alcalde mayor de la provincia de Ilocos Norte, con su señora y su madre, D. Fructuoso Jugo alumno de la coleccion de aforo de la provincia de Abra y 4 chinos.

### VIGIA DE MANILA.

DIA 12 DE JULIO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera nublada, viento y mar calmosos.

El Corregidor á las seis, viento E. fresquito y marea del viento, la barca española á 5 millas dentro de bahía, el bergantin anunciado en boca grande no ha largado bandera y la otra á 15 millas mar afuera.

La barca anunciada que no habia largado bandera es inglesa, anocheció á 6 millas S. O. de la barra.

Al amanecer de hoy, la atmósfera lluviosa, viento N. E. flojo y mar llana, y en la exploracion, la barca inglesa entrante, y el bergantin anunciado que es de provincia nombrado *Salve Virgen Maria* de Cagayan, fundados en la barra, la barca española es la *Maria Luisa*, se halla á 4 millas N. N. O. de la misma.

El Corregidor á las nueve y media de esta mañana, viento N. E. fresquito y marea del viento, un bergantin-goleta y una goleta entrante á 3 y 5 millas dentro, y un bergantin á 15 millas O. la barca anunciada á 5 millas por el mismo rumbo no ha largado bandera.

A las doce la atmósfera lluviosa, viento y mar calmosos.

**AVISOS.**

**Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS.**

La fragata inglesa *Minnahe* saldrá el viernes 45 del corriente con destino á Londres, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto. Manila 42 de Julio de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo. *Para España.*

- D. Saturnino Dominguez. Madrid.
- D. Agustin Rodriguez. Cádiz.
- Doña Dolores Martinez de Vela. Id.
- Doña Dolores G. de Sanchez. Id.
- Doña Mercedes Ponce de Spalding. Id.
- D. Francisco Sertele. Gerona.
- D. Santiago Redondo y Manuel. Dueñas.
- D. Manuel Ferriol. Valencia del Cid.
- D. Bonifacio G. Torres. Medina de Pomar.
- D. Basilio Solis. S. Pedro Manrique.
- D. Benito Duran. Culera.
- D. José Antonio Montenegro. Villajuan.
- Doña Teresa Fernandez Quevedo. Castro de Caldelas.
- Doña Manuela Hevia. Gijon.
- Escmo. Sr. D. Bernabé Berriz. Madrid.
- Doña Regina Cabo. Cádiz.
- D. Pedro Tabernero Périro. Alcaraz.
- Doña Manuela Horgaz Rodriguez. Fregenal de la Sierra.
- D. Joaquin Valera Hertero. Sag.
- D. Juan Pedro Garcia. Seron.

*Para el interior.*

- D. Manuel Vila. Cavite.
- D. Isidro Almidor. Bacnotan—Union.
- D. Pedro V. Abaya. Vigan.

Manila 42 de Julio de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas. 2

**Para Emuy, saldrá el 25 del corriente** la fragata *SERAFINA*; admite carga y pasajeros, la despachan Orbeta, Cucullu y C.<sup>a</sup> 2

**Para Shanghae, saldrá á la mayor brevedad** la barca española *BELLA ROSA*; recibe carga á flete, la despacha en Sto. Cristo su propietario que suscribe Justiniano Zamora. 2

**Para Iloilo, saldrá del 16 al 17 el bergantín-goleta GRAYNA**; admite carga y pasajeros, lo despachan Orbeta, Cucullu y C.<sup>a</sup> 2

**Para Samar y Leite, saldrá la goleta AURORA** el día 44; recibe carga á flete y pasajeros despachado por Manuel C. Tuason. 2

**Para Capiz, saldrán en breve los bergantines-goletas SAMPAGA y MARINA**; admiten carga á flete y pasajeros, despachados por los que suscriben Eugster, Labhart y C.<sup>a</sup> 2

**En toda esta semana saldrá el buque siguiente:** Para Guimbal en Iloilo, goleta núm. 457 *San Alfonso Ligorio*.

**Martillo, casa-comision**

DE F. BARRERA.

Para hoy miércoles 45 del corriente, de siete á diez de la noche, se venderán en almoneda varios efectos, géneros, alhajas, vinos, aceite de comer superior, muebles, carruajes y caballos. 4

**ALMONEDA.**

En la plaza de Sta. Cruz, frente á la Alcaidía mayor 4.<sup>a</sup>, quedan por vender camas de alintado, de camagon y una matrimonial de narra perfectamente tallada, aparadores de camagon y de malatapay, id. de narra de comedor, una mesa de comer muy buena, tocador de narra, mesitas de noche de id. con piedra mármol, mesas de juego, algunas sillas, pedestales y macetas, un carruaje etc. Todo se dará á precios arreglados y puede verse á cualquier hora del día. 5

**Regimiento infantería**

de la Princesa núm. 7.

Teniendo que construirse para el espresado Regimiento 4500 pares de pantalones, y hallándose autorizado para su construcción, se invita á los maestros sastres que quieran interesarse en la misma, se presenten en casa del que suscribe, calle Real núm. 22, para adjudicarse ó el que mas ventajas ofrezca en todo el día de mañana. Manila 42 de Julio de 1859.—Francisco de Bouvier. 4

**Relojeria inglesa.**

D. José S. Lattey, cronometrista y relojero de Londres.—Calle de S. Vicente, casa grande cerca de la calle Nueva. 4

**Subdelegacion de la servidumbre doméstica.**

Siendo muchos los sirvientes de la Capital y estramuros que no han satisfecho el tributo del presente año, se avisa por última vez á los Sres. amos de casas y establecimientos en que aquellos estén, se apresuren á remitir á esta Subdelegacion las cantidades que adeuden por este concepto, en el bien entendido que de no verificarlo podrá seguirseles perjuicio. Santa Cruz 44 de Julio de 1859.—Marcelino Salas. 2

**Retratos.**

Como llueve la fotografia en Manila, y para poner al alcance de la bolsa mas modesta los retratos sobre papel que han tenido tanta aceptación, el dueño del antiguo establecimiento de retratos en la CALLE DE JOLO, ofrece al público la escala siguiente de precios:

Un retrato del tamaño apropiado para incluirse en una carta— 4 ejemplares montados en cartulina. . . . . 5 ps.  
Un id. mas grande para cuadro. . . . . 5 »  
Un id. de 6 1/2 por 7 pulgadas. . . . . 8 »  
Un retrato solo del primer tamaño. 4 » 4 rs.

Los retratos de cristal tambien se rebajan como sigue:  
Los que hasta ahora se han cargado en. . . . . 3 ps. . . . . á 5 ps.  
Los » » » » » 6 » . . . . . á 4 »  
Los » » » » » 8 » . . . . . á 6 »  
Con sus cajitas de taflete de mucho gusto. Grupos a precios convencionales, vistas, copias. *Retratos para el Estereoscopia y Ambotipos dobles transparentes.* Calle de Jolo en la casa junto al cuartel del cuerpo de Seguridad Pública. 2

**ALQUILERES.**

**Se alquilan buenas y espaciosas** bodegas á la orilla del rio grande, al costado del nuevo mercado de Quiapo. En el Instituto de Reyes en Santa Cruz, Isla del Romero darán razon. 8

**En la calle de Palacio núm. 29,** frente á la Compañía, hay habitaciones cómodas y con vistas á la calle desocupadas para pupilos á los que se les dará un trato esmerado. 4

**Se alquila una casa con buenas** comodidades en Jolo: darán razon en el martillo de D. J. N. Molina, Escolta. 4

**Se alquila un entresuelo y con dos** cuartos, y una vivienda en Binondo: darán razon en el martillo de la Escolta de D. J. N. Molina. 2

**Se alquilan dos posesiones cómodas** con dos cuartos y cocina cada una, en Sta. Cruz: darán razon en la Escolta, martillo de D. J. N. Molina. 2

**COMPRAS Y VENTAS.**

**Letras sobre Londres y Hong-kong,** por Smith, Beil y C.<sup>a</sup> 4

**Letras sobre Londres.** Id. sobre Hong-kong, por Peete, Hubbell y C.<sup>a</sup> 4

**En la tienda del Madrileño, se ha** recibido una partida de espejos con marcos dorados, carretelitas para niños y niñas, caballitos con máquinas para id., medias de estambres de colores para niños y niñas de ocho meses á cuatro años, capotitas llamadas bibis para niñas, gorras de paja de Italia para niños, sombreros de paja fina de Italia para caballeros, calcetines blancos y de colores muy finos, corbatas de raso negras y de moaré, id. de colores, semanarios ingleses para afeitar, plumeros para quitar el polvo de los muebles, abanicos finos para señora, coral abillantado, vestidos de seda para niños y niñas, vinagre cosmético para quitar las manchas del cutis. 6

**El que desée vender un método de** canto para un principiante puede llevarlo á la tienda del Madrileño. 5

**En el pueblo del Trozo antes de** subir al puente para San Lázaro, se vende un solar, propio para una casa de campo, mide veinte y seis varas de frente cincuenta y dos de fondo, y á orilla del rio. Darán razon de su precio en Dulumbayan frente á la carrocería de Perfecto Fernandez. 5

**En la calle Real de Manila núm. 21,** entresuelo, se hallan de venta los libros siguientes:

- La vida de Ntro. Sr. Jesucristo.
- La historia de España.
- Id. de Inglaterra.
- Conquista del Perú y Méjico.
- D. Quijote etc.

**INTERESANTE.**

El que suscribe tiene una pequeña partida de perchas de palo-maría apropiado para los barqueros que puede servir para varias cosas y una partida de brea blanca muy buena á precios muy reducidos: callejon de S. Gabriel, casa núm. 2, piso de abajo donde hay una sastrería. Fernando Reyes de Torres. 2

**Se venden dos parejas de gran** trote en la calle del Arzobispo núm. 3. 4

**Botica de D. Jacobo Zobel.**

Manila.

REMEDIO INCOMPARABLE.



UNGUENTO HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario, que por el uso que han hecho de él, tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, despues de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos, que los están relatando todos los dias hace muchos años; y la mayor parte de ellas son tan sorprendentes, que admiran á los médicos mas célebres. ¡Cuántas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, despues de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debían sufrir la amputacion! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse á esa operacion dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusion de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord Corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.

Nadie desesperaría del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza del mal, cuyo resultado seria probar incontestablemente: ¡QUE TODO LO CURA!

El unguento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

- |                                                |                                           |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Bultos.                                        | Inflamacion del higado.                   |
| Calambres.                                     | — de la vejiga.                           |
| Callos.                                        | — de la matriz.                           |
| Cánceres.                                      | Lamparones.                               |
| Cortaduras.                                    | Lepra.                                    |
| Dolores de cabeza.                             | Males de las piernas.                     |
| — del costado.                                 | — los pechos.                             |
| — de los miembros.                             | Mal de ojos.                              |
| Encias escaldadas.                             | Mordeduras de reptiles.                   |
| Enfermedades del cutis en general.             | Picadura de mosquitos.                    |
| Enfermedades del ano.                          | Quemaduras.                               |
| — del higado.                                  | Sabañones.                                |
| Enfermedades de las articulaciones.            | Sarna.                                    |
| Erupciones escorbúticas.                       | Supuraciones pútridas.                    |
| Fistulas en el abdómen.                        | Temblor de nervios.                       |
| Frialdad ó falta de calor en las extremidades. | Tiña, en cualquiera parte que sea.        |
| Hinchazones.                                   | Venas torcidas ó anudadas de las piernas. |
|                                                | Úlceras en la boca.                       |

Este unguento se vende en el establecimiento general de Londres, 244, Strand, y el depósito general en Manila, es en casa del Sr. D. Jacobo Zobel. Cada bote contiene una instruccion en español para esplicar la manera de hacer uso de este unguento.

**Interesante**

á los aficionados y maestros de música.

En la platería del Sr. D. J. Routhier, plaza de San Gabriel, hay de venta los siguientes métodos de piano, canto, arpa y guitarra escritos en idioma español:

- Método de Cramer para piano. . . \$ 4 4
- » » Kaikbrenner » id. . . . . 6 0
- » » Viguieric » id. . . . . 5 0
- » » Wolfart » id. . . . . 5 0
- » » Gomez » canto . . . . . 12 0
- » » Bochs » arpa. . . . . 5 0
- » » Carulli » guitarra. . . . . 5 0

**Se ha recibido por este último correo** largavistas y gemelos marinos, id. de teatro á precios muy reducidos, todo de primera clase.—Plaza S. Gabriel—J. Routhier. 2

**En la casa Elzinger Hermanos, Escolta,** se halla un surtido de botitas francesas superiores y tambien un surtido de camisas del corte mas moderno que se acaban de recibir de Europa. 2

**Se vende una partida de 150 sacos** de cacao de Guayaquil, en lotes que acomoden á los compradores. Russell y Sturgis. 2

**Almacenes de maderas**

para construccion de buques y edificios situados en el Murrallon.

El público encontrará un surtido general de todas clases de maderas á precios arreglados. La proximidad al rio proporciona á los compradores gran economía en los transportes, y el gran surtido la ventaja de escojer piezas de las dimensiones y calidades que necesitan bien conservadas y secas.

Tambien se encontrarán en dichos almacenes gran surtido de anisado, vinos y comestibles de Europa á precios muy arreglados pudiendo preparar los ranchos y pacotillas que se pidan en un breve plazo.

**En la calle de Recoletos núm. 1,** se vende un carruaje con su pareja. 4

**Se vende una carretela, sin uso, un** carruaje de media vida, y la Biografía Militar: en el martillo de D. J. N. Molina, Escolta. 4

**En la calle de Magallanes núm. 31,** se vende lo siguiente: 4 carretela en buen estado 4 caballo de montar. Todo se dará en precio arreglado.

**En la casa del medio, de las tres** que hay frente al cuartel de Caballería, se vende una carretela. 4

**Los que suscriben compran** plata al 40 p<sup>o</sup> por mayor y venden al 41 p<sup>o</sup> J. M. Tuason & C.<sup>o</sup>

**Cambio de monedas.**

Calle Nueva núm. 17.

Onzas de oro se compran á \$ 44-4. Se venden á 44-4.

**Cambio de monedas.**

Calle de Anloague casa núm. 3.

Onzas se compran á \$ 44-2. Se venden á \$ 44-5 rs.

**Puesto público de cambio DE MONEDAS.**

Escolta, fábrica de jabones.

Se compran onzas á \$ 44-2 rs. Se venden á \$ 44-5 rs.

**Cambio de monedas.**

CALLE REAL DE MANILA NÚM 48.

Onzas se compran á \$ 44-2 rs. Se venden á \$ 44-5 rs.

**Villa de Comillas.**

Calle Real esquina á la de Cabildo.

En dicho establecimiento se han recibido por la fragata *Luisita* los efectos que á continuacion se espresan que se despacharán en moneda que no esija cambio.

**VINOS.**

Tinto á 5 ps. garrafon de una arroba sin embase, jerez, moscatel, Málaga dulce, licores del Puerto, San Julian, manzanilla, aguardiente de 56°, anisado de Mallorca, coñac y ginebra. 2

**COMESTIBLES.**

Garbanzos muy buenos, habichuelas, fideos de 4, de 4/2 y de 1/4 arroba, jamones de la Sierra, bacalao por quintales, arrobas y libras, chorizos extremeños, id. de garrovilla, salchichon, morcillas, alcauciles, salmon, atun, sardinas, acharas, frutas en conserva, aceite clarificado, id. botijas de 1/2 arroba, cuñetes de 1/2 arroba, aceitunas y otros efectos. Además hay un gran surtido de papel catalan y continuo. 2

**Martillo, casa-comision**

DE F. BARRERA.

Se acaban de recibir una preciosa sillería de maque superior, nunca vista en Manila, mesas y costureros del Japon, y otros objetos todos de China y de bastante mérito. 2

**Los que suscriben acaban de recibir** una remesa de magníficos pianos de la calidad que tanta aceptación han merecido. Barraca. Eugster, Labhart y C.<sup>a</sup> 4

**En la calle de Palacio, casa número 7,** se venden las obras, Elementos de Práctica Forense y Biblioteca de Escribanos, tambien hay de venta un piano horizontal de buen gusto, todo á precios equitativos. 2

**Harina americana marca gallego,** se despacha en el almacén del Ancla en la Escolta por barriles y arrobas á precios muy arreglados. 2

Se compran damajuanas vacias de una arroba á 4 peso plata. 2

**En la calle de Basco núm. 6,** se vende un caballo moro de mas de 6 cuartas, propósito para calesa ó carruaje. 2

**Habiendo recibido por la barca** francesa *Singapore*, mil cajas de buen vino de Burdeos, San Julian, Medoc etc., se despacharán para salir de ellas á precios muy baratos calle de Anloague núm. 47. 2

**En la calle Nueva de Binondo número 24,** se vende junto ó separado una carretela-araña de 6 asientos con la tolda y asientos cambiabiles, con solos 4 meses de uso, una buena pareja de caballos castaños con sus guarniciones de pechera, todo en el módico precio de veintiocho onzas de oro. 2

**En la calle de la Solana núm. 23** se vende un caballo castaño muy jóven, diestro al pescante y sirve para montar. 2

**En la calle de la Solana núm. 22,** se vende un carruaje usado con una buena pareja con guarniciones de colleras. 4

**La librería de la calle de Anloague** núm. 5, vende: Breviarios romanos con santos de Indias, 4 tomos en 4.<sup>o</sup> . . . . . \$ 2 Id. id. id., 4 tomos folio. . . . . 2 Id. id. id., 4 tomo en 4.<sup>o</sup> . . . . . 2 Id. id. franciscanos, 4 tomo en 4.<sup>o</sup> . . . . . 2

**En la panadería de Tondo sita** al pié del puente del mismo nombre y en almacén de la Luna frente al convento de Binondo, se vende harina de superior calidad marca Gallego. 4

**Pianos verticales acabados de** Findlay Richardson y C.<sup>a</sup> gar se venden por

**Cacao de Guayaquil se vende** una partida de 60 sacos de calidad superior por Findlay, Richardson y C.<sup>a</sup>

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.